

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 1 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL 11 DE ABRIL DEL 2024.

En San José del Cabo, Baja California Sur, a once de abril de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión extraordinaria urgente del Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, apartado A del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**Lic. María del Carmen Álvarez Martínez, Consejera Presidenta:** "Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos sean bienvenidos, a esta sesión extraordinaria urgente del Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, convocada para este día 11 de abril, dando comienzo a la misma, siendo las 20 horas con 06 minutos, de conformidad con el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur en relación con el punto Tercero del acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, número IEEBCS-CG001-NOVIEMBRE-2023, nos reunimos para celebrar la Sesión extraordinaria urgente convocada para esta fecha, por lo que le solicito Secretario General proceda a tomar lista de asistencia -----

**Lic. Marco Antonio García Álvarez, Secretario General:** "Antes de iniciar, si me permite Consejera Presidente informo a ustedes que se han presentado los representantes de los Partidos Políticos ante este Consejo distrital, por lo cual solicito a usted incorporarlos al pase de lista de asistencia", a lo que la Consejera Presidenta responde afirmativamente:

"Proceda Secretario a incorporarlos", continúa el Secretario General: "Como lo instruye Consejera Presidente." A continuación, realizaré el pase de lista:

C. María Del Carmen Álvarez Martínez	Consejera Presidenta	Presente
C. Erik Ortiz Tavares	Consejero Electoral	Presente
C. Jorge Alberto Xiu Góngora	Consejero Electoral	Presente
C. Brayán Mendoza Ibarra	Consejero Electoral	Presente
C. Deyanira Romero Medina	Consejera Electoral	Presente
C. Marco Antonio García Álvarez	Secretario General	Presente

Por parte de las representaciones de los partidos políticos:

C. Martha Angélica Rodríguez Beltrán	Representante del PAN	Presente
C. Marco Antonio Gómez Morales	Representante de PT	Presente
C. María Guadalupe Castro Pimentel	Representante MC	Presente
C. David Bernal López	Representante de MORENA	Presente
C. José Salvador Ceseña Guillins	Representante de NABCS	Presente
C. Ilse Joahna Macías Maravilla	Representante MLBCS	Presente
C. Adan Guadalupe Mandujano Navarro	Representante PESBCS	Presente

Posterior a ello el Secretario indica lo siguiente: "Consejera Presidenta le informo que se encuentran presentes la mayoría de las y los consejeros integrantes de este Consejo Distrital, por lo que existe quorum legal para celebrar la presente sesión."-----

Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretario, habiendo quorum legal vamos a continuar con el desarrollo de la sesión, pero antes tomaremos protesta a los nuevos representantes de partidos que nos acompaña, ya que es su primera vez aquí con nosotros en este Consejo distrital las representaciones de la C. María Guadalupe Castro Pimentel, C. José Salvador Ceseña Guillins y C. Ilse Joahna Macías Maravilla, representantes Propietaria de Movimiento Ciudadano, propietario de Nueva Alianza en Baja California Sur y suplente de Movimiento Laborista de Baja California Sur respectivamente; entonces les voy a pedir por favor, permitirse ponerse de pie, mientras doy lectura a la toma de protesta por favor" "Con fundamento en artículo 14, párrafo noveno del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Baja California Sur. Se les pregunta a los ciudadanos representantes de partidos antes mencionados, protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución General de la República y la Constitución del Estado, así como de las leyes que de ellas se emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante de cada uno de sus partidos." Los representantes levantando la mano exclaman "Si, protesto" Consejera Presidenta: "Si así lo hiciere que el pueblo sudcaliforniano se lo premie y si no que se lo demande, gracias, le solicito a la Secretario continuar con el orden del día por favor" Secretario General: "Como lo instruye Consejera Presidenta, el siguiente punto es la lectura y aprobación en su caso, del Proyecto del Orden del Día". Consejera Presidenta: "Señoras y señores integrantes de este Consejo debido a que esta Sesión es Extraordinaria urgente, me permito solicitar al Secretario dé lectura al Proyecto del Orden del Día propuesto", Secretario General: "Como lo instruye, Consejera Presidenta, a continuación se presenta el orden del día: 1. Apertura; 2. Lista de Asistencia; 3. Declaratoria de quórum legal; 4. Lectura y aprobación en su caso, del Proyecto del Orden

del Día; 5. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se aprueban los distintos escenarios de cómputo de votos de las elecciones locales que se puedan presentar en la sesión especial de cómputos del día 05 de junio de 2024., y 6. Clausura.---

La Consejera Presidenta hace mención de que es una Sesión extraordinaria urgente y pregunta a quienes integran este Consejo si existe alguna intervención en relación al proyecto del orden del día y no habiendo intervención o comentario alguno, se solicita al Secretario general someterlo a votación para su aprobación, el Secretario general por su parte menciona "Como lo instruye Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo está a su consideración el Proyecto del Orden del Día, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad de votos". La Lic. María del Carmen Álvarez Martínez, Consejera Presidenta menciona lo siguiente "Muchas gracias Secretario, le solicito continuar con el orden del día por favor", a lo que el Secretario responde: "Como lo instruye Consejera Presidenta, el siguiente punto Lectura y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se aprueban los distintos escenarios de cómputo de votos de las elecciones locales que se puedan presentar en la sesión especial de cómputos del día 05 de junio de 2024", a lo cual la Consejera Presidenta menciona "Este Consejo Distrital Electoral es el Órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Diputaciones Locales, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a lo que señala la LIPEBCS, es competencia de este Consejo la realización del cómputo para la elección de Diputaciones Locales, también lo es para conocer, prever y aprobar el presente acuerdo relacionado con los diversos escenarios que se pueden presentar el día del cómputo respectivo, esto en razón del número de paquetes a recontar, por lo que le solicito Señor Secretario, proceda a dar lectura al proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se aprueban los distintos escenarios de cómputo de votos de las elecciones locales que se puedan presentar en la sesión especial de cómputos del día 05 de junio de 2024", Secretario General: "Como lo instruye Consejera Presidenta, procedo en este momento a dar lectura al documento en mención:

1. "Acuerdo ACU-IEEBCS-CDE1-010-ABRIL-2024 ACUERDO DEL CONSEJO  
DISTRITAL ELECTORAL 1 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA

CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DISTINTOS ESCENARIOS DE CÁMPUTO DE VOTOS DE LAS ELECCIONES LOCALES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN LA SESIÓN ESPECIAL DE CÁMPUTOS DEL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024.: **Antecedentes.**

**1.1. Reforma a la Constitución General en materia Político Electoral.** El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

**1.2 Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que expidió la Ley General referida en el rubro de este antecedente.

**1.3. Aprobación del Reglamento de Elecciones.** El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó Mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones.

**1.4. Publicación de la LIPEBCS.** El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 2945 por el cual se expide la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur y se deroga la Ley electoral del estado de Baja California Sur.

**1.5. Modificación de las Bases generales:** El 27 de octubre de 2023, el INE aprobó la actualización del anexo 17 del RE que contiene las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputos de las elecciones locales.

**1.6. Aprobación de la fusión de las comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la de Organización electoral.** En fecha 31 de octubre de 2023, en Sesión Ordinaria el Consejo General aprobó la fusión de las comisiones de Educación Cívica y Capacitación Electoral y la de Organización electoral, a fin de integrar la Comisión unida de Educación Cívica, Capacitación y la de Organización Electoral para el PLE 2023-2024.

**1.7. Aprobación de nombramientos.** El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó por unanimidad el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñaran como Consejeras y Consejeros

Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Municipales Distritales durante el PLE 2023-2024.

**1.8. Plan y Calendario Integral.** El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó, el Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024.

**1.9. Instalación de los Órganos Desconcentrados.** El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo su sesión de instalación para el PLE 2023-2024.

**1.10. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024.** El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral Concurrente 2023-2024, en esta entidad.

**1.11. Solicitud de inicio de actividades de planeación de los escenarios de cómputo.** El día 14 de febrero de 2024, por instrucciones del Consejo General de este Instituto, se instruyó a los Órganos Desconcentrados iniciar con el procedimiento de planeación e integración de la propuesta de espacios para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales que se puedan presentar en la sesión especial de cómputos del día 05 de junio de 2024.

**1.12. Reunión de trabajo de la Dirección de Organización Electoral con los Órganos Desconcentrados.** El 14 de febrero del presente año, la DEOE celebró una reunión de trabajo con los Órganos Desconcentrados, con el fin de analizar la información para los trabajos de los escenarios de cómputo y recuento de votos que se puedan actualizar en la sesión especial de cómputo del 5 de junio de 2024.

**1.13 Presentación ante la Comisión de Educación Cívica, Capacitación y Organización Electoral.** El día 26 de febrero de 2024, la DEOE presentó en Sesión Extraordinaria, la propuesta para la integración de planeación de los diversos escenarios de cómputo para el PLE 2023-2024.

**1.14 Aprobación de los Lineamientos.** Con fecha 28 de febrero de 2024, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el PLE 2023-2024.

**1.15 Presentación de la propuesta ante el Consejo General.** El día 29 de febrero de 2024, en Sesión Ordinaria se presentó la propuesta para la integración de planeación de los diversos escenarios de cómputo para el PLE 2023-2024.

**1.16 Envío de la propuesta integral de planeación.** El día 19 de febrero de 2024, la Dirección de Organización Electoral remitió a los Órganos Desconcentrados, los elementos necesarios para la construcción de la propuesta integral de planeación de los diversos escenarios de cómputo para el PLE 2023-2024.

**1.17 Notificación de validación de los escenarios de cómputo.** El 03 de abril de 2024, la Junta Local Ejecutiva del INE en la entidad, notificó el análisis correspondiente al Informe sobre la planeación de espacios para los cómputos locales para el PLE 2023-2024.

## 2. Considerando.

### 2.1.- Competencia.

El Consejo Distrital Electoral 1 es el Órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones de Diputaciones Locales, en el ámbito de su competencia.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17, apartado B, fracción VII de la LIPEBCS.

Toda vez que lo señala la LIPEBCS, es competencia de este Consejo la realización del cómputo para la elección de Diputaciones Locales, también lo es para conocer, prever y aprobar el presente acuerdo relacionado con los diversos escenarios que se pueden presentar el día del cómputo respectivo, esto en razón del número de paquetes a recontar.

### 2.2.- Fundamentación.

El Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

En consonancia con lo anterior, el Consejo General es el órgano superior de dirección,

responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del instituto.

Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por órganos ejecutivos y técnicos, direcciones, así como órganos desconcentrados, entre los que se encuentran los cinco Consejos Municipales y los dieciséis Consejos Distritales Electorales que operarán para el PLE 2023- 2024.

Es función de los Consejos Municipales y Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Local Electoral en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así, para hacer efectiva la atribución que tienen dichos órganos desconcentrados de aprobar, entre el 1 al 15 de abril del año de la elección, los distintos escenarios de cómputo que se puedan presentar en el Consejo el 05 de junio de 2024, emitiendo para ello los acuerdos necesarios para dar cabal cumplimiento a dicha disposición.

### 2.3. Escenarios que se pueden presentar en la sesión especial de cómputos.

El Proceso Local Electoral 2023-2024 en curso, dio inicio el 1 de diciembre de 2023, encontrándonos en la etapa preparatoria del mismo. Es durante esta etapa que los órganos desconcentrados deben prever la planeación de los diversos escenarios de cómputo que se pueden presentar durante la sesión especial de cómputo del próximo día 05 de junio de 2024, dichos escenarios se analizarán y aprobarán en su caso y entrarán en operación en la sesión especial de los Consejos Municipales y Distritales Electorales, con el fin de realizar el cómputo de la elección que corresponda.

En el caso de que se requiera el recuento de paquetes con Grupos de Trabajo, el desarrollo de los trabajos de recuento se realizará de manera simultánea con el cotejo de las actas por parte del pleno del Consejo, garantizando con ello, en todo momento, la presencia y permanencia de las y los integrantes del pleno del Consejo, a fin de mantener el quorum legal requerido durante el desarrollo de la mencionada sesión.

Para la realización de los cómputos, los Grupos de Trabajo, se auxiliarán de ciertas figuras para el ágil desarrollo de la sesión. El número de auxiliares será determinado por cada

Consejo en relación con el número de Grupos de Trabajo y de Puntos de Recuento que se hayan determinado. Así mismo, se deberá determinar la logística y las medidas de seguridad a implementar, en concordancia con los diversos escenarios posibles durante los cómputos el día de la sesión respectiva, dichos escenarios pueden ser:

- a) **Recuento por el pleno del Consejo.** – Es decir, el recuento de hasta 20 paquetes.
- b) **Recuento parcial.** Más de 20 paquetes electorales sin llegar al recuento de la totalidad de los paquetes.
- c) **El recuento total** de votos.

Para cada uno de los escenarios que se puedan presentar, el Consejo deberá habilitar espacios que garanticen la seguridad y traslado oportuno de los paquetes del lugar de resguardo a la mesa del o de los grupos de trabajo y de regreso; para dicha habilitación de espacios, se estará al orden siguiente:

1. En las oficinas, espacios de trabajo al interior del inmueble.
2. Patios, terrazas o jardines.
3. El estacionamiento de la sede del Consejo, así como, en última instancia.
4. En las calles y aceras que limitan el predio de las instalaciones y que ofrezcan cercanía y un rápido y seguro traslado de los paquetes a los Grupos de Trabajo, salvo que las condiciones de seguridad o climáticas que imperen hagan imposible el desarrollo de las actividades.

En ningún caso podrá habilitarse la bodega electoral para la realización del cómputo.

En la sala de sesiones del Consejo, solamente en el caso de tratarse de recuento total de votos y siempre y cuando haya concluido el recuento de casillas especiales en su caso.

Si las condiciones de espacio o de seguridad no son conducentes al adecuado desarrollo de la sesión de cómputo en las instalaciones institucionales, como caso excepcional, el Consejo podrá prever la posibilidad de la utilización de una sede alterna.

Derivado de lo anterior, este Consejo se dio a la tarea de realizar las actividades encaminadas a llevar a cabo la planeación de los diversos escenarios que se pueden



presentar el día de la sesión especial de cómputo, con el apoyo y orientación de la DEOE.

Para ello, se procedió a tomar las medidas de las dimensiones de los espacios disponibles en el Consejo, la delimitación de las funciones a realizarse en los mismo, la accesibilidad al momento de los cómputos considerando el flujo de personas que participarán durante las actividades de los cómputos.

Adicionalmente, se tomaron fotografías de cada espacio, se elaboraron croquis con la distribución de los espacios tanto al interior como al exterior de la sede del Consejo, ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones.

Es así que, para la planeación se contó con el acompañamiento de la DEOE por lo que en reunión de trabajo se analizaron las características de cada uno de los espacios disponibles tanto al interior como al exterior del Consejo con el fin de delimitar y planear los espacios para el recuento de votos.

Derivado de estos trabajos, se elaboró una propuesta integral de la planeación de los escenarios de cómputo, la cual fue remitida a la DEOE para su presentación a las y los integrantes del Consejo General en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024.

Ahora bien, para la aprobación del acuerdo respectivo y señalado en los Lineamientos, este Consejo considera que la logística a seguir de acuerdo con los diversos escenarios que se pudiesen presentar, son los siguientes:

- a) **Recuento por el pleno del Consejo.** Cuando el número de paquetes objeto de recuento es de hasta 20 paquetes electorales o menos. Una vez concluido el cotejo de las actas que haga el pleno, se deberán extraer de la bodega electoral los paquetes que sean objeto de recuento, se trasladarán por el personal autorizado para ello hasta la mesa del Consejo y se procederá a su apertura, se extraerán las boletas y los votos para la realización del nuevo escrutinio y cómputo; para lo cual, el Secretario General abrirá los sobres que contienen las boletas y mostrándolas una a una, contabilizará en voz alta: Las boletas electorales no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos. Una vez realizado el nuevo cómputo, se procederá al llenado del acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada ante el consejo, se capturará esta información en el SISCOM y se devolverán al paquete las boletas y votos, extrayendo del paquete la documentación señalada en el Lineamiento, de tal

manera que al cerrarlo y resguardarlo en la bodega nuevamente, únicamente queden en su interior las boletas y los votos correspondientes a la casilla recontada. Esta operación se repetirá tantas veces como paquetes se deban recontar hasta su conclusión.

En este escenario de recuento en el pleno del Consejo se advierte que no es necesario habilitar un espacio adicional al existente para el correcto desarrollo de la sesión.

- b) **Recuento Parcial.** Cuando el número de paquetes objeto de recuento sea mayor a 20 sin llegar al recuento total, el o los Grupos de Trabajo y en su caso sus respectivos puntos de recuento deberán instalarse para que de manera simultánea al cotejo de actas por el pleno del Consejo, se realice el recuento de los paquetes que les fueron asignados. Para tal efecto y una vez instalados, se procederá a extraer de la bodega electoral los paquetes que vayan siendo objeto de recuento, se trasladarán hasta la mesa de trabajo y se procederá a su apertura, se extraerán las boletas electorales y los votos para la realización del nuevo escrutinio y cómputo, separando los votos nulos, los votos válidos, por partido político, coalición, candidatura común y candidaturas independientes, en su caso.

Una vez realizado el recuento, se procederá al llenado de las Constancias individuales, esta información se capturará en el SISCOM y se devolverán al paquete las boletas y votos, extrayendo del paquete la documentación señalada en el Lineamiento, de tal manera que al cerrarlo y resguardarlo en la bodega nuevamente, únicamente queden en su interior las boletas y los votos correspondientes a la casilla recontada. Esta operación se repetirá tantas veces como paquetes se deban recontar hasta su conclusión.

Es de señalar que estos procedimientos se deben realizar de conformidad con lo que establecen tanto los Lineamientos como las Bases Generales (Anexo 14 del Reglamento de Elecciones), ya que los mismos son más detallados y precisos. No obstante se citan aquellos aspectos generales que permitan dilucidar la necesidad de habilitar espacios para el recuento de votos en un escenario parcial, y dependiendo de la cantidad de paquetes a recontar, en cada caso particular, pueden habilitarse el número suficiente, de acuerdo con la capacidad de las instalaciones y características de la sede del Consejo, las cuales para el caso que

nos ocupa, cuentan con los espacios y condiciones para llevar a cabo el recuento en los términos señalados legalmente.

- c) **Recuento Total de Votos.** Para que se presente este escenario de recuento total de votos debe actualizarse la causal prevista en la LIPEBCS, en los Lineamientos y en las Bases Generales, las cuales señalan: *Cuando exista indicio que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito o municipio y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido político, de alguno o todos los representantes de una coalición o candidatura común, o de candidatura independiente, que postuló al segundo de los candidatos antes señalados.* En caso de actualizarse este supuesto, el Consejo deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas de su competencia.

Ahora bien, si al término del Cotejo de actas por parte del pleno o del recuento parcial se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual y existe la petición expresa anteriormente señalada, o se da en ese momento. La petición a la que se hace referencia en este segundo supuesto será la expuesta por el representante del partido político o, en su caso, de alguno o todos los representantes de una coalición, o de candidatura común o independiente, cuya candidata o candidato hubiera obtenido el segundo lugar. Se excluirán del procedimiento de recuento los paquetes electorales de las casillas que ya hubiesen sido objeto de un nuevo escrutinio y cómputo en el pleno del Consejo Distrital o Municipal, o en GT mediante el procedimiento de recuento parcial.

En consecuencia, actualizado el recuento total, se deberán realizar sin demora las acciones para el inmediato funcionamiento de los Grupos de Trabajo y sus puntos de recuento. Una vez instalados, se procederá a extraer de la bodega electoral los paquetes que vayan siendo objeto de recuento, se trasladarán hasta la mesa de trabajo y se procederá a su apertura, se extraerán las boletas electorales y los votos para la realización del nuevo escrutinio y cómputo, separando los votos nulos, los votos válidos, por partido político, coalición, candidatura común y candidaturas independientes, en su caso.

Una vez realizado el recuento, se procederá al llenado de las Constancias individuales, esta información se capturará en el SISCOM y se devolverán al paquete las boletas y votos, extrayendo del paquete la documentación señalada en el Lineamiento, de tal manera que al cerrarlo y resguardarlo en la bodega nuevamente, únicamente queden en su interior las boletas y los votos correspondientes a la casilla recontada. Esta operación se repetirá tantas veces como paquetes se deban recontar hasta su conclusión.

Si se llegasen a actualizar alguno de los dos supuestos señalados para el recuento total de votos, implicaría que el Consejo disponga de lo necesario para habilitar los elementos humanos y materiales para llevar a cabo dicho recuento en los términos y condiciones establecidos en la norma aplicable.

Para tal efecto se deberá realizar sin demora, las acciones para el inmediato funcionamiento de los Grupos de Trabajo y en su caso, sus puntos de recuento. Una vez instalados, se procederá con el procedimiento establecido para ello.

Asimismo, cabe precisar que forma parte integral del presente acuerdo, el **anexo único** que contiene la planeación de todos los escenarios de cómputo antes analizados, a fin de que este órgano electoral cuente con los elementos necesarios para el desarrollo de dichos cómputos, en cualquier escenario que se presente en su caso.

De igual manera, en cualquier escenario de cómputo o de recuento, el manejo de los paquetes electorales y su traslado a la bodega electoral, al pleno y a los grupos de trabajo y puntos de recuento que se hayan habilitado durante el desarrollo de la sesión de cómputos, deberá llevarse a cabo por las personas designadas por acuerdo del Consejo para ese fin.

### 2.3.1.- Medidas para la habilitación de espacios.

Las medidas de seguridad que se deberán tomar variarán dependiendo los espacios que se requieran en función del número de paquetes a recontar, para el caso de que se habiliten:

- a) **Oficinas, espacios de trabajo del interior del inmueble, en el jardín, terraza y/o estacionamiento**, se deberá limitar la libre circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes electorales, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.

b) De llegarse a realizar el cómputo en la calle o aceras del inmueble, se deberán tomar previsiones similares para el resguardo y traslado de la documentación electoral, así como para la protección del área de los Grupos de Trabajo. De ser el caso, únicamente se utilizará el espacio de la calle necesario para realizar el cómputo distrital o municipal, delimitándolo y permitiendo el libre tránsito de vehículos y personas en el resto del espacio público disponible. Las Consejeras o Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales deberán realizar las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a efecto de solicitar el apoyo necesario para permitir la circulación controlada y salvaguardar el espacio utilizado de la vía pública en donde se realizarán los cómputos distritales o municipales.

c) Cuando se advierta la posible realización de un recuento parcial o de un recuento total y las condiciones de espacio o de seguridad no sean las adecuadas, y que el Consejo determine la habilitación de una **sede alterna**, se deberán observar, para el traslado de los paquetes electorales a dicha sede, el procedimiento establecido en el apartado 1.5. "Sedes alternas y medidas de seguridad", así como el 1.5.1. "Procedimiento para el traslado a una sede alterna" de los Lineamientos. En este supuesto, se deberán realizar desde la aprobación del presente acuerdo, los acercamientos con los responsables o dueños de los inmuebles que podrán servir como sede alterna, así mismo se deberá prever contar con los insumos y con las medidas de seguridad necesarias para el procedimiento de traslado.

Aunado a lo anterior, la Consejera Presidenta del Consejo realizará las gestiones necesarias ante las autoridades en materia de seguridad para el resguardo de las inmediaciones de la sede del Consejo o de la sede alterna en su caso.

Por lo anterior, y a fin de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del PLE 2023-2024, y en razón de las consideraciones de hecho y derecho vertidas en el presente acuerdo, este Consejo Distrital Electoral 1 emite el siguiente:

#### Acuerdo

**Primero.** - Se aprueban los distintos escenarios de cómputos que se pueden presentar durante la realización de la sesión de cómputo, de conformidad con lo establecido en los considerandos 2.2 y 2.3 del presente acuerdo, así como su anexo único.

**Segundo.** – Se determina que por conducto de la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 1, se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades en materia de seguridad pública para el resguardo de las inmediaciones de la sede del Consejo durante la realización de los cómputos.

**Tercero.** - Hágase público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo.

**Cuarto.** – Remítase de manera inmediata al presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para que por su conducto se informe a la Comisión de Educación Cívica, Capacitación Electoral y Organización Electoral.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión extraordinaria urgente del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023-2024, celebrada el 11 abril de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales C. Jorge Alberto Xiu Góngora, C. Erik Ortiz Tavares, C. Brayan Mendoza Ibarra y C. Deyanira Romero Medina y C. María del Carmen Álvarez Martínez Consejera Presidenta, integrantes del Consejo Distrital Electoral 1.

Posterior a dicha lectura, la Consejera Presidenta participa “les pregunto ¿hay alguna intervención?, no habiendo ninguna intervención, Secretario le solicito someter a la votación correspondiente el proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se aprueban los distintos escenarios de cómputo de votos de las elecciones locales que se puedan presentar en la sesión especial de cómputos del día 05 de junio de 2024, “Como lo instruye Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se aprueban los distintos escenarios de cómputo de votos de las elecciones locales que se puedan presentar en la sesión especial de cómputos del día 05 de junio de 2024, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano. Es aprobado por unanimidad de votos”, La Lic. María del Carmen Álvarez Martínez, menciona lo siguiente “Muchas gracias Secretario, le solicito continuar con el orden del día por favor”, a lo que el Secretario responde: “como lo instruye Consejera Presidenta, el último punto de orden del día es la clausura, por lo tanto la Consejera Presidenta menciona: “Señoras y señores integrantes de este consejo distrital electoral 1

y un minutos del día 11 de abril de 2024 se da por concluida la sesión, agradeciendo a todas y todos la asistencia. -----

**Atentamente**

**Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**

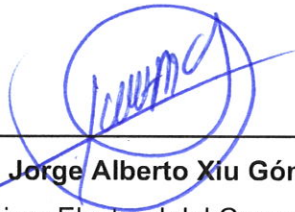
*San José del Cabo, Baja California Sur, a 11 de abril de 2024.*



**C. María del Carmen Álvarez Martínez**  
Consejera Presidenta



**C. Erik Ortiz Tavares**  
Consejero Electoral del Consejo Distrital  
Electoral 1



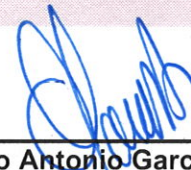
**C. Jorge Alberto Xiu Góngora**  
Consejero Electoral del Consejo Distrital  
Electoral 1



**C. Brayan Mendoza Ibarra**  
Consejero Electoral del Consejo Distrital  
Electoral 1



**C. Deyanira Romero Medina**  
Consejera Electoral del Consejo Distrital  
Electoral 1



**C. Marco Antonio García Álvarez**  
Secretario General del Consejo Distrital  
Electoral 1

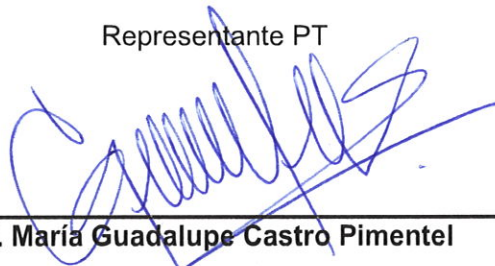
**C. Martha Angélica Rodríguez Beltrán**  
Representante PAN

**C. David Bernal López**  
Representante de MORENA

---

**C. Marco Antonio Gómez Morales**

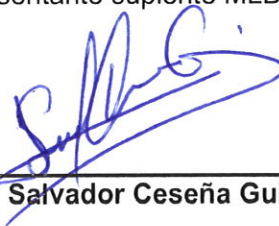
Representante PT



---

**C. Ilse Joahna Macías Maravilla**

Representante suplente MLBCS



---

**C. María Guadalupe Castro Pimentel**

Representante MC



---

**C. José Salvador Ceseña Guillins**

Representante de NABCS

---

**C. Adan Guadalupe Mandujano Navarro**

Representante PESBCS